

T 11 26

9

PLAUSIBLE, Y VERDADERA NOTICIA DE LAS
célebres Bodas ajustadas, y concluidas entre las dos Coronas de Es-
paña, y Portugal, en las personas Reales del Serenissimo Principe
de Asturias, nuestro señor, con la señora Princesa de Portugal, Doña
Maria Bárbara; y la señora Infanta de España Doña Mariana Victo-
ria de Bourbon, con el señor Principe de los Brasiles Don Joseph,
primero deste nombre; y se celebraron, assi en la Corte de San Il-
fonso el Real, como en la de Madrid, su Reyno, Lisboa, y sus li-
minios, los tres primeros dias del mes de Octubre del año
de 1725. con luminarias generales, y comunes
regocijos.

Triúfante Imperio de España,
olvidado de ti mesmo,
recobrate, pues las dichas
se restituyen de nuevo.

En años, lustros, y edades,
que sensibles detrimentos
has padecido en fatigas,
segun tu merecimiento,

Guerras, hâbres, y otras plagas
deterioraron tu Reyno,
y assi las felicidades
recompensen sentimientos.

Pues del mayor, que en el año
passado dexò al silencio,
estatica te quedaste,
sin adquirir tus esfuerzos.

Siguiendose desta causa
adversarios los efectos,
buelve en ti, pues que te alienta
de la falta de un Primero,

La mas viva copia suya;
del mas singular objeto,
del mas Catholico niño,
del Principe mas perfecto;

Del Fernando mas amante;
legitimo, y heredero,
del sucessor de Philipo;
nuestro invidiosissimo Dueño.

Celebra ya muy feliz
tus logrados aumentos,
y aplaude justificada
la Paz, que de tu sosiego

Siempre ha sido muy amable,
como de debido aprecio,
y esta ha de serlo Octaviana,
segun previene el intento.

Del felicissimo enlace,
que nuestra Corona ha hecho;
con la que es de Portugal,
Corona del mejor Reyno.

Ajustaronse dichos
dos lazos del Himeneo
entre las dos Magestades;
que ya mencionadas llevo.

Y se concluyeron firmes
publicandose el primero
de los dias del de Octubre
de veinte y cinco, en festejos

Voluntarios, que la Corte
de San Ildephonso, á un tiempo;
con la que es de Madrid,
firmisimamente hizieron

Por tres dias; y assimismo
plausiblemente siguieron
de estas todos sus Dominios;
como de aquella los mesmos.

Se cantò el *Te Deum laudamus*
de Dominum confitemur,
y en comunes regocijos
igualmente lo aplaudieron.

Por esperar muy felices
destos lazos los sucesos,
dichas destos conforçios,
que solemniza el acuerdo,
De vniones tan principales,
que à competencia es lo Regio,
el Gran Principe de Asturias
señor Don Fernando excelso,
Hijo del Inviçto Rey
Don Felipe Quinto nuestro,
y de su difunta Esposa
(que està gozando del Cielo.)

La heroyca Maria Luïsa
Gabriela Emanuel, portento
de Saboya, en quien nació
à España para consuelo.

En Madrid en veinte y tres
de Septiembre, y setecientos
y trece, para la quenta
de los años que contemplo

Tener su Alteza, y son doze,
muchos cumpla en vencimientos,
muchos logre venturosos,
muchos viva con ascensos,

Muchos mãde, y bien gobierne
con justos merecimientos,
para bienes absolutos
de sus Dominios, y afectos.

Se casa con la Princesa
de Portugal, que es estremo
de hermosura, y prodigiola
atencion de los esmeros

De naturaleza, y digo,
para abreviar lo propuesto,
es Doña Maria Barbara,
quien tendrá el cumplimiento

De cañorẽe años cabales
à quatro del mes postrero
del año ya referido,
que por presente le expreso.

Hija legitima Real
del Heroycissimo Pecho
de Don Juan Francisco Antonio
Joseph, en thalamo bello,

De Doña Mariana de Austria,
Reyna de virtuoso exemplo;
y nuestra Infanta de España,
bello Iris destos tiempos,

Doña Mariana Victoria
de Bourbon, que nació à serlo
en Madrid en treinta y vno
de Março, año setecientos

Y diez y ocho, con que
para el mes de Março espero,
que el año de veinte y seis
cumplirà ocho años, siguiendo

El curso de subeldad
en Primavera de tiempo;
y esta señora se pone,
segun sabides conciertos,

En estado, con el Grande
Principe, a quien el derecho
de los Brasiles le apropria,
siendo absoluto heredero.

Don Joseph se nombra, y tiene
de doce años el entero
numero à seis de Junio
del de veinte y seis, y el Cielo

Permita, que sin guariscao
sea su vida en tropheos,
con dichas espirituales,
y en barbaros vencimientos,

Para ensalçar de la Fe
los deseados aumentos,
extirpando los errores
de viles Infieles ciegos.

10

Su Magestad (que Dios guarde)
prudentemente ha resuelto
poner casa al Serenissimo
señor Don Fernando, y premios

Añadir en albriicias
de los Tratados dispuestos,
nombrando por Mayordomo
Mayor, por ser justo empleo,

Al señor Duque de Bejar,
y a Santi Estevan del Puerto
Cavallerizo Mayor;

y en atencion a los meritos

Del señor de Salazar
Sumiller de Corps, queriendo
que no le falte a ser Ayo

a su Alteza; y por primero

Cavallerizo a Don Carlos
de Arizaga, aunque teniendo
su cargo Teniente de Ayo;
y asimismo manteniendo

A los de Gentiles Hombres
de Camara en sus empleos,
los señores de Gandia,
por su etiqueta siguiendo.

Y el Marqués de los Balbases;
como tambien disponiendo
Mayordomos de semana,
por ser de merecimiento,

Y al Conde de Arenales,
juntamente previniendo,
que el Conde de Safateli
obtenga este privilegio.

Y en el de Gentiles hombres
de la Manga; por acuerdo
a Don Ignacio Aesserden,
debidamente atendiendo

A Don Joseph de Losada,
sin olvidar con acierto,
por Confessor de su Alteza
al Padre Muy Reverendo

Conscripto Gabriel Bermudez,
que lo es del Rey señor nuestro;
y Secretario de Camara,
su lealtad reconociendo

Don Juan Bautista Lexar dres;
y en recompensa de afecto,
Don Fernando Figueroa,
muy illustre Cavallero,

Hijo del Marqués del Surco,
segun los servicios buenos
de su Padre, y del, concede
su Magestad por decreto

La futura de primer
Cavallerizo, sirviendo
con honores, con ausencias,
enfermedades primero.

Y con tantos beneficios,
como administra su dueño,
no podrán a sus Vassallos
faltarles dichas, contentos,

Gustos, y felicidades,
conveniencias, como aciertos,
y mas quando se asegura
a mayor abundamiento.

Preñada nuestra Gran Reyna
Doña Isabel de Farnesio,
que en opimos frutos Reales
al Jardin de nuestro Reyno

Añade flores fragrantas,
para absoluto consuelo,
luzes destierro de sombras,
para nuevos lucimientos,

Para desempeño ayroso
de Christianos desempeños,
para alivio de los pobres,
para que se halle compuesto

El Mundo, y repita España
gracias de sus aumentos,
y la den enhorabuena
por venturosos progresos.

Impere, triunfe, conquiste
los Infieles Agarenos,
y à todos sus Enemigos,
si quisieren ser opuetos.

Y à las nuestras Magestades
con su prole, que es nuestro,
les permita, y les conceda
Dios Soberano; y inmenso

Edades con robustez,
y con acierto Emisferio,
para regimen cabal
del Hispanico gobierno.

Y para Regios blasones
del Real Lusitano Pecho,
y à tus Hijos mis señores
capaces entendimientos.

Porq̃ à exemplo de sus Padres,
sean el mas vivo exemplo,

domestando vencedores
el mundo, y libres de riesgos;

Enalzando la Fè Santa
del mas Catholico Gremio,
y protegiendo à la Iglesia,
que es principal fundamento

De los Reyes Españoles,
para que con este obsequio,
Dios ayude, sa vorezca,
potrocine medianero.

Y despues de aqueste Valle;
que tenemos por destierro,
vayan, y vamos gloriosos
à gozar descanso entero

En la Gloria para siempre
figlos de figlos al Cielo,
alabando de Dios Trino
el Sacro Poder Eterno.

F I N.

CON LICENCIA: EN MADRID: